



Juzgado Tercero de Familia  
Distrito Judicial de Valledupar  
Calle 14 Carrera 14 Palacio de Justicia – Piso 6º  
[j03fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j03fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Valledupar, Cesar, trece (13) de julio de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO: EJECUTIVO DE ALIMENTOS.  
DEMANDANTE: TANIA MARCELA ECHEVERRÍA VEGA.  
DEMANDADO: CRISTIAN GERMÁN HERRERA OCHOA.  
RADICACIÓN: 20001-31-10-003-2021-00288-00.

De acuerdo a lo solicitado por la parte demandante, SE DECRETA el embargo y retención del 50% del salario y prestaciones sociales devengados por el señor CRISTIAN GERMÁN HERRERA OCHOA, en su calidad de Asesor Comercial de la empresa PERFUMARTE, sumas que se ordena al Pagador o a la persona que corresponda, descontar y consignar inmediatamente en la cuenta de Depósitos Judiciales que tiene este Juzgado en Banco Agrario de Colombia S.A. de Valledupar, a nombre de TANIA MARCELA ECHEVERRÍA VEGA. Líbrese el oficio respectivo, informándole que la medida cautelar ordenada se mantendrá hasta nueva orden, haciéndole las prevenciones de ley (art. 130-1 *in fine* C. de l. y A. y art. 44-3 C. G. del P.).

Notifíquese y cúmplase,

FREKAS.

Firmado Por:

**ROBERTO AREVALO CARRASCAL**  
**JUEZ**  
**JUZGADO 003 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE VALLEDUPAR-CESAR**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f7f22f57e1596ed9239c4498af9c4805ea10e91905c73866b62e66fd2d98df29**  
Documento generado en 14/07/2021 05:23:55 a. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>